CONTRATO Nº 295/2023

LPN N° 56/23 ADQUISICIÓN DE LECHE EN POLVO INSTANTÁNEA ENRIQUECIDA CON HIERRO, COBRE, ZINC Y VITAMINA C PARA EL PROGRAMA ALIMENTARIO NUTRICIONAL INTEGRAL - PANI - PLURIANUAL – ID N° 430.066.

ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA TROVATO C.I.S.A.

El MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Rodrigo Marcial Sánchez Araujo**, con Cédula de Identidad Nº 1.589.364, Director Administrativo, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, designado por Resolución DG. RR.HH. Nº 04, de fecha 10 de marzo de 2.021, facultada a suscribir el presente contrato por Resolución D.G.A.F. Nº 1827 de fecha 21 de julio de 2023, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **TROVATO C.I.S.A. RUC N° 80001613-0** , domiciliada en Calle Central 1340 e/ Haití y Nicaragua, ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Marcial Núñez Giménez**, con Cédula de Identidad N° 2.201.385 y el **Sr. Alberto Ignacio Báez Rodríguez**, con Cédula de Identidad Nº 1.122.884, según Poder otorgado por el Escribano Justo Germán Denis con Reg. Nº 502 Esc. Nº 16, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para la ADQUISICION DE LECHE EN POLVO INSTANTANEA ENRIQUECIDA CON HIERRO, COBRE, ZINC Y VITAMINA C PARA EL PROGRAMA ALIMENTARIO NUTRICIONAL INTEGRAL – PANI - PLURIANUAL, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

ADQUISICION DE LECHE EN POLVO INSTANTANEA ENRIQUECIDA CON HIERRO, COBRE, ZINC Y VITAMINA C PARA EL PROGRAMA ALIMENTARIO NUTRICIONAL INTEGRAL – PANI - PLURIANUAL

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones a la Contratista (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
(d) Los Datos cargados en el SICP
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 430.066.**

El saldo correspondiente se encuentra sujeto a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal AÑO 2024 y 2025.

Lic. Rodrigo Sánchez Araujo, Director
Dirección Administrativa
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la LPN Nº 56/2023 ADQUISICION DE LECHE EN POLVO INSTANTANEA ENRIQUECIDA CON HIERRO, COBRE, ZINC Y VITAMINA C PARA EL PROGRAMA ALIMENTARIO NUTRICIONAL INTEGRAL – PANI - PLURIANUAL, convocado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. La adjudicación fue realizada por Resolución D.G.A.F. Nº 1827 de fecha 21 de julio de 2023.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES

El importe total a pagar por los bienes, conforme a la Resolución de Adjudicación y a la oferta presentada asciende a un monto total de Gs **62.968.726.010** (Guaranies Sesenta y dos mil novecientos sesenta y ocho millones setecientos veintiséis mil diez).

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA INCLUIDO)	Cantidad	Monto Total (IVA INCLUIDO)
1	Leche de entera en polvo	Kilogramos	UNIDAD	Pic Nic	Paraguay	76.100	83.880	6.383.268.000
2	Leche de entera en polvo	Kilogramos	UNIDAD	Pic Nic	Paraguay	75.500	36.240	2.736.120.000
3	Leche de entera en polvo	Kilogramos	UNIDAD	Pic Nic	Paraguay	76.000	27.600	2.097.600.000

Lic. MARCIAL NÚÑEZ
Gerente Administr...

Lic. ALBERTO BÁEZ

4	Leche de entera en polvo	Kilogramos	UNIDAD	Pic Nic	Paraguay	74.999	30.000	2.249.970.000
5	Leche de entera en polvo	Kilogramos	UNIDAD	Pic Nic	Paraguay	76.600	40.050	3.067.830.000
6	Leche de entera en polvo	Kilogramos	UNIDAD	Pic Nic	Paraguay	76.000	204.000	15.504.000.000
7	Leche de entera en polvo	Kilogramos	UNIDAD	Pic Nic	Paraguay	76.100	66.139	5.033.177.900
8	Leche de entera en polvo	Kilogramos	UNIDAD	Pic Nic	Paraguay	75.700	43.200	3.270.240.000
9	Leche de entera en polvo	Kilogramos	UNIDAD	Pic Nic	Paraguay	76.000	24.960	1.896.960.000
10	Leche de entera en polvo	Kilogramos	UNIDAD	Pic Nic	Paraguay	76.600	20.340	1.558.044.000
11	Leche de entera en polvo	Kilogramos	UNIDAD	Pic Nic	Paraguay	75.400	44.460	3.352.284.000
12	Leche de entera en polvo	Kilogramos	UNIDAD	Pic Nic	Paraguay	75.723	38.570	2.920.636.110
13	Leche de entera en polvo	Kilogramos	UNIDAD	Pic Nic	Paraguay	76.700	6.336	485.971.200
14	Leche de entera en polvo	Kilogramos	UNIDAD	Pic Nic	Paraguay	76.850	25.200	1.936.620.000
15	Leche de entera en polvo	Kilogramos	UNIDAD	Pic Nic	Paraguay	76.700	43.200	3.313.440.000
16	Leche de entera en polvo	Kilogramos	UNIDAD	Pic Nic	Paraguay	76.400	33.972	2.595.460.800
17	Leche de entera en polvo	Kilogramos	UNIDAD	Pic Nic	Paraguay	75.600	25.740	1.945.944.000
18	Leche de entera en polvo	Kilogramos	UNIDAD	Pic Nic	Paraguay	76.200	12.600	960.120.000
19	Leche de entera en polvo	Kilogramos	UNIDAD	Pic Nic	Paraguay	76.900	21.600	1.661.040.000
						MONTO TOTAL		**62.968.726.010**

Detalle de los productos con las respectivas especificaciones técnicas

ITEM	DESCRIPCION	REGION SANITARIA
1	LECHE EN POLVO ENRIQUECIDA	CONCEPCION
2	LECHE EN POLVO ENRIQUECIDA	SAN PEDRO NORTE
3	LECHE EN POLVO ENRIQUECIDA	SAN PEDRO SUR
4	LECHE EN POLVO ENRIQUECIDA	CORDILLERA
5	LECHE EN POLVO ENRIQUECIDA	GUAIRA
6	LECHE EN POLVO ENRIQUECIDA	CAAGUAZU
7	LECHE EN POLVO ENRIQUECIDA	CAAZAPA
8	LECHE EN POLVO ENRIQUECIDA	ITAPUA
9	LECHE EN POLVO ENRIQUECIDA	MISIONES
10	LECHE EN POLVO ENRIQUECIDA	PARAGUARI
11	LECHE EN POLVO ENRIQUECIDA	ALTO PARANA
12	LECHE EN POLVO ENRIQUECIDA	CENTRAL
13	LECHE EN POLVO ENRIQUECIDA	ÑEEMBUCU
14	LECHE EN POLVO ENRIQUECIDA	AMAMBAY
15	LECHE EN POLVO ENRIQUECIDA	CANINDEYU
16	LECHE EN POLVO ENRIQUECIDA	PDTE HAYES
17	LECHE EN POLVO ENRIQUECIDA	BOQUERON
18	LECHE EN POLVO ENRIQUECIDA	ALTO PARAGUAY
19	LECHE EN POLVO ENRIQUECIDA	CAPITAL

OBSERVACION: El oferente presentará su oferta original de los documentos que comprenden la oferta de acuerdo con lo solicitado en el PBC; junto con una copia en formato digital (Medio magnético) que deberá contener todo lo presentado al igual que la oferta original tanto del formulario de Precios como las documentaciones que acompañen al mismo totalmente escaneadas. La misma deberá estar identificada con el nombre del llamado, número del ID. y nombre de la empresa oferente.

Lic. Rodrigo Sánchez Araujo, Director
Dirección Administrativa
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Lic. ALBERTO BÁEZ

Lic. MARCIAL NÚÑEZ
Gerente Administrativo

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

CARACTERÍSTICAS

Es el producto obtenido por la mezcla de leche entera en polvo instantánea con sales de hierro, zinc, cobre y vitamina C. Se denominará LECHE ENTERA EN POLVO INSTANTÁNEA ENRIQUECIDA CON HIERRO, ZINC, COBRE y VITAMINA C. Las sales a ser utilizadas para el enriquecimiento deberán ajustarse a lo establecido en el CODEX CAC/GL 10-1979, versión vigente.

Este producto lácteo será utilizado en el Programa Alimentario Nutricional Integral - PANI del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, dirigido a niños/as menores de 5 años y mujeres embarazadas, por lo tanto, debe poseer un aspecto, color, sabor y olor que lo hagan aceptable.

El producto debe ser concebido de tal forma que pueda ser reconstituido y preparado según la indicación del profesional de salud de acuerdo al protocolo establecido por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición.

El producto debe estar contenido en envase individual primario con peso neto de 1.000 gramos (1 kilogramo) y deberá cumplir con las reglamentaciones correspondientes.

El producto debe incluir una medida dosificadora (cucharita) elaborada con material apto para estar en contacto con alimentos. La misma deberá estar empaquetada en forma individual y externa al envase primario.

Ingredientes obligatorios

El producto debe contener: leche entera en polvo, Hierro, Zinc, Cobre, y Vitamina C.

En caso de que el calcio contenido naturalmente en la leche no alcance el nivel mínimo establecido en la Tabla 1, podrá ser adicionado.

El producto debe estar exento de gluten y cumplir con el etiquetado correspondiente.

Las sales a ser utilizadas para el enriquecimiento deberán ajustarse a lo establecido en el CODEX CAC/GL 10-1979, versión vigente.

Aditivos alimentarios

Se aceptará como aditivo únicamente a la lecitina como emulsionante en una proporción máxima de 5 gr por kilogramo

Composición nutricional

La composición será conforme a lo detallado en la Tabla 1 por 100 gramos del producto seco terminado para los nutrientes obligatorios.

Tabla 1: Composición nutricional

	Mínimo	Máximo
Energía (calorías)	450	650
Proteínas (g) (*) (***)	34	
Grasas (g) (***)	26	33
Hidratos de carbono (g)	30	52
Calcio(mg)	700	1000
Hierro (mg) (**)	6,5	10
Zinc (mg) (**)	4	7
Vitamina C (mg) (**)	30	60
Cobre (µg) (**)	400	600

Lic. Rodrigo Sánchez Araujo, Director
Dirección Administrativa
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

(*) 100% de proteína láctea en el extracto seco no graso de la leche (% m/m)
(**) En su forma elemental
(***) Referencia: MERCOSUR/GMC/RES. Nº 07/18 REGLAMENTO TÉCNICO MERCOSUR DE IDENTIDAD Y CALIDAD DE LECHE EN POLVO (DEROGACIÓN DE LAS RES. GMC Nº 82/93 y 138/96)

Producto en polvo:

Características Sensoriales

- Aspecto: polvo uniforme sin grumos. Deberá estar exento de partículas quemadas, duras o partículas extrañas.
- Color: blanco amarillento.
- Olor: característico, exento de olores extraños.

Lic. MARCIAL NÚÑEZ
Gerente Administrativo

El producto reconstituido al 10% con agua potable a 55°C, deberá presentar:

- Aspecto: similar a la leche fluida, uniforme sin grumos. Deberá estar exento de partículas extrañas.

Lic. ALBERTO BÁEZ

- Color: blanco amarillento.
- Olor: característico, exento de olores extraños
- Sabor: agradable, semejante a la leche fluida; exento de sabores extraños (a rancio, quemado, crudo, solventes, entre otros).

Especificaciones físico-químicas

- Acidez: máximo 18 ml de NaOH 0,1 N/100 ml del producto reconstituido.
- Humedad: máximo 5 g/100 g del producto en polvo.
- Solubilidad en agua: mínima de 99%.

Especificaciones microbiológicas

El producto terminado deberá cumplir con las especificaciones microbiológicas establecidas en la Tabla 2.

Tabla 2: Criterios microbiológicos y tolerancias

Microorganismos	Criterio de Aceptación (CODEX, Vol. H CAC/RCP31- 1983)	Categoría I.C.M.S.F	Método de Ensayo de Referencia
Microorganismos aerobios mesófilos viables/g	n=5 c=2 m=30.000 M=100.000	5	ISO4833-1: 2013
Enterobacterias/g	n=5 c=0 m=10	(*)	ISO 21528- 2: 2004
Estafilococos coag. pos./g	n=5 c=1 m=10 M=100	8	ISO 6888- 1: 1999
Salmonella spp/25g	n=10 c=0 m=0	11	ISO 6579- 1: 2017

(*) como indicador: peligro bajo indirecto

Referencia: MERCOSUR/GMC/RES. Nº 07/18REGLAMENTO TÉCNICO MERCOSUR DE IDENTIDAD Y CALIDADDE LECHE EN POLVO (DEROGACIÓN DE LAS RES. GMC Nº 82/93 y 138/96)

Dónde:

n= unidades de muestras que se obtiene al azar para ser sometidas a examen microbiológico.

c= es la cantidad máxima de unidades defectuosas con recuentos entre m y M que puede contener la muestra, para que pueda considerarse que cumple con los requisitos establecidos.

m= valor del parámetro microbiológico para el cual o por debajo del cual el alimento no representa un riesgo para la salud,

M= valor de parámetro microbiológico por encima del cual el alimento representa un riesgo para la salud.

Las muestras con recuentos entre m y M son un signo de advertencia, pudiéndose tolerar hasta c unidades, previa ponderación de los riesgos involucrados.

*Además de las metodologías indicadas en la Tabla podrán ser utilizados otros métodos, siempre y cuando se obtengan resultados equivalentes a la metodología de referencia, tenga la sensibilidad analítica requerida para la determinación del valor establecido en el parámetro y estén validados y/o verificados según corresponda. En caso de controversia será decisivo el resultado obtenido con los métodos de referencia.

Especificaciones de la vida útil del producto

Período de vida útil: No se aceptarán lotes con fecha de vencimiento inferior a 9 (nueve) meses contados a partir de la entrega en los distintos puntos de distribución.

Especificaciones del envase individual primario

El envase individual primario debe ser de material trilaminado o tricapa conforme a lo siguiente:

-Capa externa de PET (Polietilentereftalato) de 12 µm como mínimo de espesor,

-Capa intermedia de PET metalizado de 12 µm como mínimo de espesor

-Capa interna de PE (Polietileno) de 60 µm como mínimo de espesor. Con la impresión entre las dos capas de PET.

Opcionalmente como alternativa al PET metalizado se podrán usar los materiales Aluminio y Polipropileno Biorientado metalizado.

El diseño del rotulado del envase individual primario deberá cumplir con el modelo o formato proveído por el INAN, el cual será de uso exclusivo para el PANI.

Especificaciones de la medida dosificadora (cucharita)

La medida dosificadora debe ser de Polietileno de alta densidad, de color blanco, con una capacidad de 5 gramos como mínimo y 5,5 gramos como máximo, con una longitud del mango entre 8 y 10 cm.

Opcionalmente como alternativa del material de la medida dosificadora se podrá utilizar Polipropileno.

La misma debe estar contenida en una bolsa de Polipropileno de 47±5 micrones, y ser envasada y sellada individualmente en forma higiénica.

Lic. Rodrigo Sánchez Araujo, Director
Dirección Administrativa
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Lic. MARCIAL NÚÑ
Gerente Administrativ

LIC. ALBERTO BÁEZ

Especificaciones del rotulado del envase individual primario

Rotulado general

El Boceto del rotulado del envase individual primario será proveído por el INAN

El rotulado del alimento deberá cumplir con lo establecido en la resolución MERCOSUR/GMC 26/03 Reglamento Técnico MERCOSUR para Rotulado de Alimentos Envasados o sus actualizaciones. La información establecida en la reglamentación citada deberá estar impresa de forma clara e indeleble en los envases individuales primarios.

En los rótulos de los envases individuales deberán estar impresas de forma clara e indeleble las siguientes informaciones:

1. Denominación del alimento
2. Peso Neto
3. Datos del establecimiento elaborador
4. País de origen (Ej. Industria Paraguaya)
5. Lote
6. Fecha de vencimiento indicando Mes y Año.
7. Condiciones de conservación
8. Instrucciones de la preparación del alimento
9. Información nutricional
10. Número de Registro Sanitario de Producto Alimenticio (RSPA) y Registro de Establecimiento (RE) otorgados por el INAN MSPyES
11. El logo Sin Gluten
12. Ingredientes: Declaración de alergénos "CONTIENE LECHE"

El producto adjudicado al dorso del envase individual primario, deberá tener impresas en letra Arial y en color negro en un tamaño no menor a 0,3 centímetros, lo siguiente:

DENUNCIAS:
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas Tel.: (021) 415 4000
www.contrataciones.gov.py
Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición - INAN Tel.: (021) 294 073 - (021) 282 790/1

Especificaciones y rotulado de la caja contenedora

La caja contenedora del producto debe ser de cartón corrugado, de manera a proteger el envase individual primario, con la parte superior e inferior lacradas, con cerramiento seguro e inviolable, asegurando la protección del producto contenido en ella y con capacidad de contener 10 kg, según el siguiente detalle:
Espesor: Mínimo: 4,1 mm
Gramaje: Mínimo: 650 g/m2
Resistencia a la explosión: Mínimo: 150 lb/pulg2
Absorción de agua normal para liners, Índice de Cobb no mayor a 0,6 g/100 cm2 (a 300 segundos) liners.
Resistencia a la compresión mínima 350 kgf para apilamiento en columna o resistencia a la compresión de mínima 460 kgf a 500 kgf para apilamiento cruzado.

En caso de uso de cinta adhesiva, la misma deberá identificar el nombre de la empresa.

Rotulado de la caja contenedora:

En la caja contenedora deberá estar impresa la siguiente información:

- Denominación de venta del alimento. Lote.
- Fecha de vencimiento: indicando Mes y Año. Número de envases individuales contenidos en la misma.
- La leyenda FRÁGIL y debe indicar con una flecha el sentido correcto para la posición de la caja.
- Deberá incluirse instrucciones sobre el apilamiento hasta un máximo de 8 cajas.
- Deberá indicarse además en lugar bien visible, en letra Arial, de color negro y de tamaño no menor a 2 centímetros, la siguiente leyenda:

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
PROGRAMA ALIMENTARIO NUTRICIONAL INTEGRAL DISTRIBUCIÓN GRATUITA
PROHIBIDA SU VENTA

Control de calidad durante evaluación de ofertas

Criterio de Evaluación y Requisitos de Calificación (e) Solicitud de Muestras, se deberá presentar:

1. Una muestra del producto ofertado en envase de 1.000 gramos, acompañado del resultado de análisis o Informe de Ensayo emitido por el INTN (Original o Copia Autenticada por Escribanía), que avale el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas, correspondiente a la muestra del producto ofertado, emitidos en el Ejercicio 2023 a nombre del Elaborador del producto.
2. Boceto de rotulación del envase individual primario en conformidad a las especificaciones del presente PBC.
3. Muestra del material de envase individual primario junto con el Documento Original o Copia Autenticada por

Lic. MARCIAL NÚÑEZ
Gerente Administrativo

Lic. Rodrigo Sánchez Araujo, Director
Dirección Administrativa
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Escribanía del resultado de análisis o Informe de Ensayo emitido por el INTN que avale el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas, correspondiente a la muestra del envase individual primario, emitidos en el Ejercicio 2023 a nombre del Elaborador del envase.

4. Cinco (5) muestras de la medida dosificadora(cucharita) junto con el Documento Original o Copia Autenticada por Escribanía del resultado de análisis o Informe de Ensayo emitido por el INTN que avale el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas, correspondiente a la muestra de la medida dosificadora, emitidos en el Ejercicio 2023 a nombre del Elaborador de la medida dosificadora.
5. Boceto de rotulación de la caja contenedora en conformidad a las especificaciones del presente PBC.
6. Cinco (5) muestras de la caja contenedora (envase secundario) junto con el Documento Original o Copia Autenticada por Escribanía del resultado de análisis o Informe de Ensayo emitido por el INTN que avale el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas, correspondiente a la muestra de la caja contenedora, emitidos en el Ejercicio 2023 a nombre del Elaborador de la caja, además de Declaración Jurada del oferente de que la caja contenedora cumple con las especificaciones técnicas solicitadas en el PBC en relación a los valores de la compresión.

La no presentación de lo solicitado en el plazo establecido, implicará la descalificación de la oferta

Referencias

1. RESOLUCIÓN MERCOSUR/GMC Nº 26/03 Reglamento Técnico MERCOSUR para Rotulado de Alimentos Envasados, incorporado por Decreto del PE Nº 8064 del 21/08/06.
2. RESOLUCIÓN MERCOSUR/GMC Nº 46/03 Reglamento Técnico MERCOSUR sobre el Rotulado Nutricional de Alimentos Envasados, incorporado por Decreto del PE Nº 8064 del 21/08/06.
3. RESOLUCIÓN MERCOSUR/GMC Nº 47/03 Reglamento Técnico MERCOSUR de Porciones de Alimentos Envasados a los fines del Rotulado Nutricional, incorporado por Decreto del PE Nº 8064 del 21/08/06
4. RESOLUCIÓN MERCOSUR/GMC Nº07/18 REGLAMENTO TÉCNICO MERCOSUR DE IDENTIDAD Y CALIDAD DE LECHE EN POLVO (DEROGACIÓN DE LAS RES. GMC Nº 82/93 y 138/96), incorporado por Decreto de la Presidencia de la República N° 4459 del 09/12/20.
5. RESOLUCIÓN MERCOSUR/GMC Nº 56/92 Reglamento Técnico MERCOSUR de Disposiciones Generales para Envases y Equipamientos Plásticos en contacto con Alimentos, incorporado por Decreto de la Presidencia de la República N° 17056/97
6. RESOLUCIÓN MERCOSUR/GMC Nº 02/12 Lista Positiva de Monómeros, otras Sustancias de Partida y Polímeros Autorizados para la Elaboración de Envases y Equipamientos Plásticos en Contacto con Alimentos, incorporado por Decreto de la Presidencia de la República N° 1331 de fecha 20/02/19.
7. RESOLUCIÓNMERCOSUR/GMCNº32/07 Reglamento Técnico MERCOSUR de Lista positiva de Aditivos para Materiales Plásticos destinados a la elaboración de envases y equipamientos en contacto con alimentos, incorporado por Decreto Nº 1326 del 20/02/2019.

BOCETO

OBSERVACION: DICHO BOCETO SE ENCUENTRA EN ADJUNTO EN PDF COMO BOCETO OFICIAL

- La Contratista se compromete a proveer los bienes al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
- El Contratante se compromete a pagar a la Contratista como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Generales (CGC) y Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El presente contrato tendrá de vigencia a partir de la fecha del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Lugar de entrega de productos e insumos: donde indique la orden de compra.

Días y Horario de entrega/recepción de productos: De lunes a viernes de 07:00 am a 12:30 pm.

Cronogramas de Entregas

Procedimiento de Entrega de Órdenes de Compra: Sera comunicado al proveedor vía correo electrónico la existencia de órdenes de compra para la entrega de los productos que le fueran adjudicados en el presente llamado.

En caso que el proveedor adjudicado no hiciera efectiva la confirmación de lectura del correo electrónico, en forma inmediata, el primer día hábil siguiente a la comunicación realizada se procederá a fecharlas, contándose como fecha de recepción de la orden por parte del proveedor.

Las ordenes de compras serán emitidas por la Dirección Administrativa de la Dirección General de Administración y Finanzas del MSPBS.

Lic. Rodrigo Sánchez Araujo, Director
Dirección Administrativa
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Lic. ALBERTO BÁEZ

Lic. MARCIAL NÚÑEZ
Gerente Administrativo

El plazo para la emisión de las ordenes de compras para la primera entrega deberá iniciarse a partir de los 15 días hábiles posteriores a la firma del contrato según solicitud del Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición INAN, así como las subsiguientes entregas.

El oferente adjudicado deberá proceder a la entrega efectiva del producto a partir del dia 30(treinta) y hasta los 40 (cuarenta) días hábiles, contados a partir de la recepción de las órdenes de compra por parte del proveedor.

Estos cuarenta 40) días incluyen los tiempos que demandan los procesos de producción, certificación, emisión de documentación y entrega del producto en el servicio de salud de referencia que se detallan más adelante.

Cada Ítem corresponde a un departamento del país con sus respectivos distritos.

Las entregas serán realizadas en los distritos, específicamente en el servicio de salud distrital de referencia y/o depósitos de las Regiones Sanitarias según corresponda. La convocante comunicará al oferente adjudicado los puntos de entrega.

El Plan de Entregas podrá estar sujeto a modificaciones, previa justificación correspondiente y con la Autorización de laConvocante.

Los Oferentes deberán incluir en su oferta los costos de distribución, el traslado, carga, descarga, estiba y desestiba de los productos en cada uno de los lugares, que incluye tanto las herramientas (transportador de cajas de leche) así como losrecursos humanos necesarios para realizar dichas actividades. Los oferentes no podrán valerse de los recursos físicos y humanos del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social para la estiba y desestiba del producto a ser entregado.

Requisitos y procedimientos para la entrega y recepción del producto

1- La Orden de Compra será emitida por la Dirección Administrativa de la Dirección General de Administración y Finanzas del MSPYBS, dentro de los 2 (dos) días hábiles posteriores a la solicitud del Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición, y en ella se detallarán las cantidades a ser entregadas en cada distrito según el Plan de Entregas.

2- Una vez recibida la orden de compra por la Empresa Adjudicada, ésta posteriormente deberá presentar en la Dirección Administrativa de la Dirección General de Administración y Finanzas del MSPYBS el Certificado de Conformidad de Lotes de Productos (Documento Original), emitido por el Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología (INTN), dentro de los 20 (veinte) días hábiles posteriores a la recepción de la orden de compra, por la cantidad total delo establecido en la misma.

3- La presentación del Certificado de Conformidad de Lotes de Productos, deberá estar acompañada de una nota dirigida a la Dirección Administrativa de la Dirección General de Administración y Finanzas del MSPYBS, en la que deberá detallar los Números de Notas de Remisión y el número de Lote, asignadas a cada Distrito, según Orden de Compra.

4- Una vez cumplidos con los pasos establecidos en los numerales 2 y 3, la Dirección Administrativa de la Dirección General de Administración y Finanzas del MSPYBS contará con 2 días hábiles para proceder a confeccionar las Actas de Recepción de Bienes para su envío vía correo electrónico a la Empresa Adjudicada.

5- La Empresa Adjudicaca contará con 2 días hábiles para proceder a la verificación de las Actas de Recepción de Bienes a fin de dar la conformidad de los datos contenidos en el acta y para la posterior impresión de cuatro (4) ejemplares originales, a fin de iniciar la entrega del producto.

6- Una vez cumplido con los procedimientos detallados en los numerales 2 al 5, la Empresa Adjudicada deberá proceder a la entrega efectiva del producto a partir del día 30 (treinta) y hasta los cuarenta (40) días hábiles, contados a partir de la recepción de las órdenes de compra.

7- En el caso de que las Regiones cuenten con necesidad y disponibilidad de espacio físico suficiente para la recepción de insumos, la empresa adjudicada habiendo cumplido previamente con lo establecido en los numerales 2 al 5, podrá realizar la entrega en un lapso de tiempo menor a lo estipulado en el numeral 6, previa notificación por parte de la Dirección Administrativa de la Dirección General de Administración y Finanzas del MSPYBS.

8- La Dirección Administrativa de la Dirección General de Administración y Finanzas del MSPYBS proveerá a la Empresa Adjudicada, la lista de las Dependencias Regionales y Distritales para la recepción del producto. La Empresa deberá realizar la coordinación de las entregas con cada Dependencia, vía telefónica tres (3) días hábiles antes del inicio de las mismas

9- La Empresa Adjudicada deberá comunicar el cronograma tentativo de entregas vía correo electrónico a la Dirección Administrativa de la Dirección General de Administración y Finanzas del MSPYBS como mínimo cinco (5) días hábiles antes de su inicio.

10- El producto deberá ser entregado en su totalidad (hasta la última caja de leche) de lunes a viernes, en el horario comprendido entre las 07:00 a 12:30 horas, previa coordinación con los responsables designados para la recepción.

11- En casos excepcionales como falta de espacio físico suficiente o situación de desabastecimiento en los distritos o cabeceras regionales, previo acuerdo de ambas partes, se podrá modificar el lugar de entrega, no así las cantidades adjudicadas a cada empresa.

12- No se recepcionarán productos cuyos envases primarios y secundarios se encuentren averiados o se detecten faltantes. La Dependencia afectada comunicará la situación al INAN y este a su vez a la Dirección Administrativa de la Dirección General de Administración y Finanzas del MSPYBS quien cuenta con un plazo de ciento veinte (120) días posteriores a la entrega para solicitar la reposición del producto en caso de detectar alguna avería del producto o faltantes en cajas. A partir de la comunicación al proveedor, el mismo contara con un plazo de veinte (20) días, para realizar la reposición del producto y comunicar por escrito a la convocante el lote al que pertenece la reposición.

13- La Empresa Adjudicada deberá entregar en cada Dependencia un ejemplar del Acta de Recepción de Bienes y una copia

Lic. Rodrigo Sánchez Araujo, Director
Dirección Administrativa
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Lic. ADELTO SÁEZ

Lic. MARCIAL NÚÑEZ
Gerente Administrativo

de la Nota de Remisión correspondiente, debidamente completados, sellados y firmados

14- La Empresa Adjudicaca es la única responsable de que el Acta de Recepción de Bienes sea completada y suscrita en debida forma por todos los actuantes. Deberá además cerciorarse de que el documento sea firmado tanto por el responsable de la Empresa Adjudicada como por el funcionario de la Dependencia designado para la recepción del producto en el servicio de salud junto con el Administrador Regional y/o Director Regional o Director Administrativo del Nivel Central. De contar con fiscalizador Regional o Distrital, la entrega debe ser verificada por el mismo

PLAZO DE REPOSICION DE BIENES

No se recepcionarán productos cuyos envases primarios y secundarios se encuentren averiados o se detecten faltantes. La Dirección Administrativa de la Dirección General de Administración y Finanzas del MSPYBS cuenta con un plazo de ciento veinte (120) días, posteriores a la entrega, para solicitar la reposición del producto en caso de detectar alguna avería del producto o faltante en cajas. A partir de la comunicación al proveedor, el mismo contará con un plazo de veinte (20) días para realizar la reposición del producto y comunicar por escrito a la convocante el lote al que pertenece la reposición

El proveedor garantiza que todos los bienes suministrados están libres de defectos derivados de actos y omisiones que este hubiera incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en la República del Paraguay. 1. La contratante comunicará al proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. La contratante otorgará al proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos. Tan pronto reciba ésta comunicación, y dentro del plazo establecido en este apartado, deberá reparar o reemplazar los bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para la contratante. 2. Si el proveedor después de haber sido notificado, no cumple con su obligación dentro del plazo establecido, la contratante tomará las medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del proveedor y sin perjuicio de otros derechos que la contratante pueda ejercer contra el proveedor en virtud del contrato.
El proveedor garantiza que todos los bienes suministrados están libres de defectos derivados de actos y omisiones que este hubiera incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en la República del Paraguay.

1. La Contratante comunicará al proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. La contratante otorgará al proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.
Tan pronto reciba ésta comunicación, y dentro del plazo establecido en este apartado, deberá reparar o reemplazar los bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para la contratante.
2. Si el proveedor después de haber sido notificado, no cumple dentro del plazo establecido, la contratante, procederá a tomar medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del proveedor y sin perjuicio de otros derechos que la contratante pueda ejercer contra el proveedor en virtud del contrato.

A continuación se presenta el Plan de Entregas por Ítem con las cantidades correspondientes a los diferentes distritos:

PLAN DE ENTREGAS		Entrega 1	Entrega 2	Entrega 3	Entrega 4	Entrega 5	Entrega 6	TOTAL
ITEM 1 I RS CONCEPCION	Concepción	1.600	1.600	1.600	1.600	1.600	1.600	9.600
	Paso Horqueta	1.200	1.200	1.200	1.200	1.200	1.200	7.200
	Paso Barreto	340	340	340	340	340	340	2.040
	San Alfredo	320	320	320	320	320	320	1.920
	Sgto. José Félix López	600	600	600	600	600	600	3.600
	Belén	520	520	520	520	520	520	3.120
	Horqueta	2.800	2.800	2.800	2.800	2.800	2.800	16.800
	Arroyito	920	920	920	920	920	920	5.520
	Azotey	1.080	1.080	1.080	1.080	1.080	1.080	6.480
	Loreto	1.400	1.400	1.400	1.400	1.400	1.400	8.400
	San Carlos	160	160	160	160	160	160	960
	San Lázaro	320	320	320	320	320	320	1.920
	YbyYau	2.400	2.400	2.400	2.400	2.400	2.400	14.400
	Vallemí	320	320	320	320	320	320	1.920
	TOTAL REGION	**13.980**	**13.980**	**13.980**	**13.980**	**13.980**	**13.980**	**83.880**
PLAN DE ENTREGAS		**Entrega 1**	**Entrega 2**	**Entrega 3**	**Entrega 4**	**Entrega 5**	**Entrega 6**	**TOTAL**
ITEM 2 II RS SAN PEDRO NORTE	San Pedro	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	6.000
	Chore	520	520	520	520	520	520	3.120
	Gral. Resquin	720	720	720	720	720	720	4.320
	Santa Rosa	800	800	800	800	800	800	4.800

Lic. Rodrigo Sánchez Araujo, Director
Dirección Administrativa
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Lic. MARCIAL NÚÑEZ
Gerente Administrativo

	Nueva Germania	200	200	200	200	200	200	1.200
	Antequera	160	160	160	160	160	160	960
	San Pablo	240	240	240	240	240	240	1.440
	Lima	600	600	600	600	600	600	3.600
	Liberación	400	400	400	400	400	400	2.400
	San Vicente	600	600	600	600	600	600	3.600
	Tacuatí	800	800	800	800	800	800	4.800
	TOTAL REGION	**6.040**	**6.040**	**6.040**	**6.040**	**6.040**	**6.040**	**36.240**
PLAN DE ENTREGAS		**Entrega 1**	**Entrega 2**	**Entrega 3**	**Entrega 4**	**Entrega 5**	**Entrega 6**	**TOTAL**
ITEM 3 II RS SAN PEDRO SUR	San Estanislao	997	997	997	997	997	1.000	5.985
	Villa del Rosario	302	302	302	302	302	306	1.816
	25 de Diciembre	214	214	214	214	214	218	1.288
	Gral. Aquino	509	509	509	509	509	512	3.057
	Unión	188	188	188	188	188	192	1.132
	Itacurubí del Rosario	222	222	222	222	222	222	1.332
	Yataity del Norte	249	249	249	249	249	253	1.498
	Yrybucuá	553	553	553	553	553	559	3.324
	Capiibary	808	808	808	808	808	812	4.852
	Guajaybi	552	552	552	552	552	556	3.316
	TOTAL REGION	**4.594**	**4.594**	**4.594**	**4.594**	**4.594**	**4.630**	**27.600**
PLAN DE ENTREGAS		**Entrega 1**	**Entrega 2**	**Entrega 3**	**Entrega 4**	**Entrega 5**	**Entrega 6**	**TOTAL**
ITEM 4 III RS COORDILLERA	Caacupé	500	500	500	500	500	500	3.000
	Altos	250	250	250	250	250	250	1.500
	Arroyos y Esteros	250	250	250	250	250	250	1.500
	Atyra	250	250	250	250	250	250	1.500
	Caraguatay	200	200	200	200	200	200	1.200
	Emboscada	300	300	300	300	300	300	1.800
	Eusebio Ayala	300	300	300	300	300	300	1.800
	Isla Pucú	150	150	150	150	150	150	900
	Itacurubí de la Cordillera	200	200	200	200	200	200	1.200
	Juan de Mena	500	500	500	500	500	500	3.000
	Loma Grande	200	200	200	200	200	200	1.200
	Mbocayaty del Yhaguy	200	200	200	200	200	200	1.200
	Nueva Colombia	100	100	100	100	100	100	600
	Piribebuy	500	500	500	500	500	500	3.000
	Primero de Marzo	150	150	150	150	150	150	900
	San Bernardino	150	150	150	150	150	150	900
	Santa Elena	100	100	100	100	100	100	600
	Tobatí	500	500	500	500	500	500	3.000
	Valenzuela	100	100	100	100	100	100	600
	San José Obrero	100	100	100	100	100	100	600
	TOTAL REGION	**5.000**	**5.000**	**5.000**	**5.000**	**5.000**	**5.000**	**30.000**
PLAN DE ENTREGAS		**Entrega 1**	**Entrega 2**	**Entrega 3**	**Entrega 4**	**Entrega 5**	**Entrega 6**	**TOTAL**
ITEM 5 IV RS GUAIRA	Villarrica	1.146	1.146	1.146	1.146	1.146	1.146	6.876
	Colonia Independencia	786	786	786	786	786	786	4.716
	Paso Yobai	945	945	945	945	945	945	5.670
	Iturbe	525	525	525	525	525	525	3.150
	Mauricio J. Troche	375	375	375	375	375	375	2.250

Lic. MARCIAL NÚÑEZ
Gerente Administrativo

Lic. Patricio Sánchez Araujo, Director
Dirección Administrativa
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

	Borja	420	420	420	420	420	420	2.520
	San Salvador	105	105	105	105	105	105	630
	Ñumi	252	252	252	252	252	252	1.512
	JoséFassardi	318	318	318	318	318	318	1.908
	Natalicio Talavera	144	144	144	144	144	144	864
	Coronel Martínez	213	213	213	213	213	213	1.278
	Félix P. Cardozo	282	282	282	282	282	282	1.692
	Itape	213	213	213	213	213	213	1.278
	Yataity	177	177	177	177	177	177	1.062
	Mbocayaty	246	246	246	246	246	246	1.476
	E. A. Garay	318	318	318	318	318	318	1.908
	Dr. Botrell	105	105	105	105	105	105	630
	Tebicuary	105	105	105	105	105	105	630
	TOTAL REGION	**6.675**	**6.675**	**6.675**	**6.675**	**6.675**	**6.675**	**40.050**
PLAN DE ENTREGAS		**Entrega 1**	**Entrega 2**	**Entrega 3**	**Entrega 4**	**Entrega 5**	**Entrega 6**	**TOTAL**
ITEM 6 V RS CAAGUAZU	Coronel Oviedo	4.000	4.000	4.000	4.000	4.000	4.000	24.000
	Caaguazú	4.000	4.000	4.000	4.000	4.000	4.000	24.000
	Carayao	1.200	1.200	1.200	1.200	1.200	1.200	7.200
	Dr. Cecilio Báez	560	560	560	560	560	560	3.360
	Santa Rosa de Mbutuy	960	960	960	960	960	960	5.760
	Juan Manuel Frutos	800	800	800	800	800	800	4.800
	Repatriación	2.800	2.800	2.800	2.800	2.800	2.800	16.800
	Nueva Londres	480	480	480	480	480	480	2.880
	San Joaquín	1.200	1.200	1.200	1.200	1.200	1.200	7.200
	San José de los Arroyos	1.200	1.200	1.200	1.200	1.200	1.200	7.200
	Yhu	2.400	2.400	2.400	2.400	2.400	2.400	14.400
	Dr. J. Eulogio Estigarribia	2.400	2.400	2.400	2.400	2.400	2.400	14.400
	R. I. 3 Corrales	520	520	520	520	520	520	3.120
	Raúl Arsenio Oviedo	2.400	2.400	2.400	2.400	2.400	2.400	14.400
	José Domingo Ocampos	400	400	400	400	400	400	2.400
	Mcal. López	600	600	600	600	600	600	3.600
	La Pastora	400	400	400	400	400	400	2.400
	3 de Febrero	480	480	480	480	480	480	2.880
	SimónBolívar	480	480	480	480	480	480	2.880
	Vaquería	800	800	800	800	800	800	4.800
	Tembiaporá	640	640	640	640	640	640	3.840
	Nueva Toledo	480	480	480	480	480	480	2.880
	V Región Sanitaria	4.800	4.800	4.800	4.800	4.800	4.800	28.800
	TOTAL	**34.000**	**34.000**	**34.000**	**34.000**	**34.000**	**34.000**	**204.000**
PLAN DE ENTREGAS		**Entrega 1**	**Entrega 2**	**Entrega 3**	**Entrega 4**	**Entrega 5**	**Entrega 6**	**TOTAL**
ITEM 7 VI RS CAAZAPA	Caazapá	1.056	1.056	1.056	1.056	1.056	1.056	6.336
	Avaí	2.161	2.161	2.161	2.161	2.161	2.166	12.971
	Buena Vista	521	521	521	521	521	526	3.131
	Dr. Moisés Bertoni	521	521	521	521	521	526	3.131

Lic. Enrique Sánchez Araujo, Director
Dirección Administrativa
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Lic. MARCIAL NÚÑEZ
Gerente Administrativo

Lic. ALBERTO BÁEZ

	Gral. Higinio Morinigo	601	601	601	601	601	606	3.611
	Maciel	280	280	280	280	280	285	1.685
	San Juan Nepomuceno	2.094	2.094	2.094	2.094	2.094	2.094	12.564
	Tavai	1.203	1.203	1.203	1.203	1.203	1.203	7.218
	Yegros	320	320	320	320	320	320	1.920
	Yuty	1.142	1.142	1.142	1.142	1.142	1.142	6.852
	3 de Mayo	1.120	1.120	1.120	1.120	1.120	1.120	6.720
	TOTAL REGION	**11.019**	**11.019**	**11.019**	**11.019**	**11.019**	**11.044**	**66.139**
PLAN DE ENTREGAS		**Entrega 1**	**Entrega 2**	**Entrega 3**	**Entrega 4**	**Entrega 5**	**Entrega 6**	**TOTAL**
ITEM 8 VII RS ITAPUA	Cambyreta	450	450	450	450	450	450	2.700
	Obligado	360	360	360	360	360	360	2.160
	Encarnación	900	900	900	900	900	900	5.400
	Bella Vista	255	255	255	255	255	255	1.530
	Edelira	270	270	270	270	270	270	1.620
	San Juan del Paraná	150	150	150	150	150	150	900
	Jesús	120	120	120	120	120	120	720
	Hohenau	120	120	120	120	120	120	720
	Alto Vera	450	450	450	450	450	450	2.700
	Gral. Delgado	75	75	75	75	75	75	450
	San Rafael del Paraná	300	300	300	300	300	300	1.800
	Natalio	300	300	300	300	300	300	1.800
	Coronel Bogado	210	210	210	210	210	210	1.260
	Tomas Romero Pereira	240	240	240	240	240	240	1.440
	Pirapo	180	180	180	180	180	180	1.080
	San Cosme y Damián	120	120	120	120	120	120	720
	Carlos Antonio López	300	300	300	300	300	300	1.800
	Trinidad	150	150	150	150	150	150	900
	Fram	195	195	195	195	195	195	1.170
	Nueva Alborada	150	150	150	150	150	150	900
	San Pedro del Paraná	450	450	450	450	450	450	2.700
	Carmen del Paraná	75	75	75	75	75	75	450
	Cap. Miranda	150	150	150	150	150	150	900
	Mayor Otaño	240	240	240	240	240	240	1.440
	Leandro Oviedo	60	60	60	60	60	60	360
	Gral. Artigas	210	210	210	210	210	210	1.260
	La Paz	60	60	60	60	60	60	360
	Yatayty	240	240	240	240	240	240	1.440
	Cap. Meza	150	150	150	150	150	150	900
	Itapuá Poty	270	270	270	270	270	270	1.620
	TOTAL REGION	**7.200**	**7.200**	**7.200**	**7.200**	**7.200**	**7.200**	**43.200**
PLAN DE ENTREGAS		**Entrega 1**	**Entrega 2**	**Entrega 3**	**Entrega 4**	**Entrega 5**	**Entrega 6**	**TOTAL**
ITEM 9 VIII RS MISIONES	San Juan Bautista	404	404	404	404	404	404	2.424
	San Ignacio	744	744	744	744	744	744	4.464
	Santa Rosa	680	680	680	680	680	680	4.080

Lic. Rodrigo Sánchez Araujo, Director
Dirección Administrativa
Ministerio de Salud Publica y Bienestar Social

Lic. MARCIAL NÚÑEZ
Gerente Administrativo

Lic. ALBERTO SÁEZ

Dirección General de Administración y Finanzas
Dirección Operativa de Contrataciones - Departamento de Contratos y Garantías

	Ayolas	680	680	680	680	680	680	4.080
	Santa María	312	312	312	312	312	312	1.872
	San Miguel	312	312	312	312	312	312	1.872
	Villa Florida	188	188	188	188	188	188	1.128
	San Patricio	280	280	280	280	280	280	1.680
	Santiago	248	248	248	248	248	248	1.488
	Yabebyry	312	312	312	312	312	312	1.872
	TOTAL REGION	**4.160**	**4.160**	**4.160**	**4.160**	**4.160**	**4.160**	**24.960**
PLAN DE ENTREGAS		**Entrega 1**	**Entrega 2**	**Entrega 3**	**Entrega 4**	**Entrega 5**	**Entrega 6**	**TOTAL**
ITEM 10 IX RS PARAGUARI	Acahay	240	240	240	240	240	240	1.440
	Caapucú	108	108	108	108	108	112	652
	Caballero	105	105	105	105	105	105	630
	Carapeguá	390	390	390	390	390	390	2.340
	Escobar	144	144	144	144	144	144	864
	La Colmena	135	135	135	135	135	135	810
	Mbujapey	224	224	224	224	224	226	1.346
	Paraguarí	258	258	258	258	258	258	1.548
	Pirayú	240	240	240	240	240	240	1.440
	Quiindy	240	240	240	240	240	240	1.440
	Quyquyho	150	150	150	150	150	150	900
	San Roque González	165	165	165	165	165	165	990
	Sapucai	120	120	120	120	120	120	720
	Tebicuarymi	165	165	165	165	165	165	990
	Yaguaron	270	270	270	270	270	270	1.620
	Ybycui	285	285	285	285	285	285	1.710
	Ybytimi	150	150	150	150	150	150	900
	TOTAL REGION	**3.389**	**3.389**	**3.389**	**3.389**	**3.389**	**3.395**	**20.340**
PLAN DE ENTREGAS		**Entrega 1**	**Entrega 2**	**Entrega 3**	**Entrega 4**	**Entrega 5**	**Entrega 6**	**TOTAL**
ITEM 11 X RS ALTO PARANA	Ciudad del Este	1.131	1.131	1.131	1.131	1.131	1.131	6.786
	Presidente Franco	600	600	600	600	600	600	3.600
	Domingo M. de Irala	165	165	165	165	165	165	990
	Mallorquín	210	210	210	210	210	210	1.260
	Hernandarias	600	600	600	600	600	600	3.600
	Itakyry	1.350	1.350	1.350	1.350	1.350	1.350	8.100
	Oleary	300	300	300	300	300	300	1.800
	Ñacunday	195	195	195	195	195	195	1.170
	Yguazú	240	240	240	240	240	240	1.440
	Cedrales	183	183	183	183	183	183	1.098
	Minga Guazú	600	600	600	600	600	600	3.600
	San Cristóbal	210	210	210	210	210	210	1.260
	Santa Rita	195	195	195	195	195	195	1.170
	Naranjal	225	225	225	225	225	225	1.350
	Santa Rosa	60	60	60	60	60	60	360
	Minga Pora	270	270	270	270	270	270	1.620
	Mbaracayú	225	225	225	225	225	225	1.350
	San Alberto	180	180	180	180	180	180	1.080
	Iruña	51	51	51	51	51	51	306
	Santa Fe del Paraná	180	180	180	180	180	180	1.080
	Tavapy	120	120	120	120	120	120	720

Lic. Rodrigo Sánchez Araujo, Director
Dirección Administrativa
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Lic. MARCIAL NÚÑEZ
Gerente Administrativo

Lic. ALBERTO PÁEZ

Dirección General de Administración y Finanzas
Dirección Operativa de Contrataciones - Departamento de Contratos y Garantías

	Raúl Peña	120	120	120	120	120	120	720
	TOTAL REGION	**7.410**	**7.410**	**7.410**	**7.410**	**7.410**	**7.410**	**44.460**
PLAN DE ENTREGAS		**Entrega 1**	**Entrega 2**	**Entrega 3**	**Entrega 4**	**Entrega 5**	**Entrega 6**	**TOTAL**
ITEM 12 XI RS CENTRAL	Areguá	264	264	264	264	264	264	1.584
	Capiatá	707	707	707	707	707	707	4.242
	Fdo. De la Mora	272	272	272	272	272	278	1.638
	Guarambaré	180	180	180	180	180	180	1.080
	Itá	342	342	342	342	342	342	2.052
	Itauguá	480	480	480	480	480	484	2.884
	J. A. Saldívar	238	238	238	238	238	238	1.428
	Lambaré	275	275	275	275	275	280	1.656
	Limpio	552	552	552	552	552	552	3.312
	Luque	633	633	633	633	633	635	3.800
	M.R. Alonso	220	220	220	220	220	220	1.320
	Nueva Italia	187	187	187	187	187	187	1.122
	Ñemby	340	340	340	340	340	346	2.046
	San Antonio	214	214	214	214	214	214	1.284
	San Lorenzo	473	473	473	473	473	479	2.844
	Villa Elisa	230	230	230	230	230	230	1.380
	Villeta	183	183	183	183	183	185	1.100
	Ypacarai	266	266	266	266	266	266	1.596
	Ypané	366	366	366	366	366	372	2.202
	TOTAL REGION	**6.422**	**6.422**	**6.422**	**6.422**	**6.422**	**6.460**	**38.570**
PLAN DE ENTREGAS		**Entrega 1**	**Entrega 2**	**Entrega 3**	**Entrega 4**	**Entrega 5**	**Entrega 6**	**TOTAL**
ITEM 13 XII RS ÑEEMBUCU	Villa Franca	24	24	24	24	24	24	144
	Paso de Patria	50	50	50	50	50	50	300
	Humaitá	24	24	24	24	24	24	144
	Villalbín	80	80	80	80	80	80	480
	Laureles	30	30	30	30	30	30	180
	Villa Oliva	46	46	46	46	46	46	276
	Cerrito	56	56	56	56	56	56	336
	Tacuaras	108	108	108	108	108	108	648
	Isla Umbú	24	24	24	24	24	24	144
	Mayor Martínez	170	170	170	170	170	170	1.020
	Guazucua	10	10	10	10	10	10	60
	Alberdi	48	48	48	48	48	48	288
	Pilar	200	200	200	200	200	200	1.200
	Gral. Díaz	40	40	40	40	40	40	240
	San Juan	130	130	130	130	130	130	780
	Desmochados	16	16	16	16	16	16	96
	TOTAL REGION	**1.056**	**1.056**	**1.056**	**1.056**	**1.056**	**1.056**	**6.336**
PLAN DE ENTREGAS		**Entrega 1**	**Entrega 2**	**Entrega 3**	**Entrega 4**	**Entrega 5**	**Entrega 6**	**TOTAL**
ITEM 14 XIII RS AMAMBAY	Pedro Juan Caballero	2.400	2.400	2.400	2.400	2.400	2.400	14.400
	Bella Vista	750	750	750	750	750	750	4.500
	Capitán Bado	1.050	1.050	1.050	1.050	1.050	1.050	6.300
	TOTAL REGION	**4.200**	**4.200**	**4.200**	**4.200**	**4.200**	**4.200**	**25.200**
PLAN DE ENTREGAS		**Entrega 1**	**Entrega 2**	**Entrega 3**	**Entrega 4**	**Entrega 5**	**Entrega 6**	**TOTAL**
ITEM 15 XIV RS CANINDEYU	Salto del Guaira	450	450	450	450	450	450	2.700
	Puerto Adela	60	60	60	60	60	60	360
	Paloma	150	150	150	150	150	150	900

Lic. Rodrigo Sánchez Araujo, Director
Dirección Administrativa
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Lic. MARCIAL NÚÑEZ
Gerente Administrativo

Lic. ALBERTO BÁEZ

	F. Caballero Álvarez	360	360	360	360	360	360	2.160
	Katueté	240	240	240	240	240	240	1.440
	Nueva Esperanza	480	480	480	480	480	480	2.880
	Corpus Christi	360	360	360	360	360	360	2.160
	Ybyrarobana	450	450	450	450	450	450	2.700
	Curuguaty	2.100	2.100	2.100	2.100	2.100	2.100	12.600
	Maracaná	600	600	600	600	600	600	3.600
	Yasy Cañy	660	660	660	660	660	660	3.960
	Villa Ygatimí	600	600	600	600	600	600	3.600
	Ypejhu	180	180	180	180	180	180	1.080
	Itanará	150	150	150	150	150	150	900
	Ybypytá	360	360	360	360	360	360	2.160
	TOTAL REGION	**7.200**	**7.200**	**7.200**	**7.200**	**7.200**	**7.200**	**43.200**
PLAN DE ENTREGAS		**Entrega 1**	**Entrega 2**	**Entrega 3**	**Entrega 4**	**Entrega 5**	**Entrega 6**	**TOTAL**
ITEM 16 XV RS PRESIDENTE HAYES	Villa Hayes	2.064	2.064	2.064	2.064	2.064	2.064	12.384
	Falcón	238	238	238	238	238	238	1.428
	Benjamín Aceval	1.080	1.080	1.080	1.080	1.080	1.080	6.480
	Nanawa	200	200	200	200	200	200	1.200
	Pinasco	570	570	570	570	570	570	3.420
	Irala Fernández	818	818	818	818	818	818	4.908
	Gral. Bruguez	142	142	142	142	142	142	852
	Tte. Martínez	100	100	100	100	100	100	600
	Escalante	190	190	190	190	190	190	1.140
	Campo Aceval	100	100	100	100	100	100	600
	Nueva Asunción	160	160	160	160	160	160	960
	TOTAL REGION	**5.662**	**5.662**	**5.662**	**5.662**	**5.662**	**5.662**	**33.972**
PLAN DE ENTREGAS		**Entrega 1**	**Entrega 2**	**Entrega 3**	**Entrega 4**	**Entrega 5**	**Entrega 6**	**TOTAL**
ITEM 17 XVI RS BOQUERON	Mcal. Estigarribia	2.220	2.220	2.220	2.220	2.220	2.220	13.320
	Filadelfia	1.230	1.230	1.230	1.230	1.230	1.230	7.380
	Loma Plata	840	840	840	840	840	840	5.040
	TOTAL REGION	**4.290**	**4.290**	**4.290**	**4.290**	**4.290**	**4.290**	**25.740**
PLAN DE ENTREGAS		**Entrega 1**	**Entrega 2**	**Entrega 3**	**Entrega 4**	**Entrega 5**	**Entrega 6**	**TOTAL**
ITEM 18 XVII RS ALTO PARAGUAY	Fuerte Olimpo	722	722	722	722	722	724	4.334
	La Victoria	617	617	617	617	617	619	3.704
	Bahía Negra	300	300	300	300	300	300	1.800
	Carmelo Peralta	460	460	460	460	460	462	2.762
	TOTAL REGION	**2.099**	**2.099**	**2.099**	**2.099**	**2.099**	**2.105**	**12.600**
PLAN DE ENTREGAS		**Entrega 1**	**Entrega 2**	**Entrega 3**	**Entrega 4**	**Entrega 5**	**Entrega 6**	**TOTAL**
ITEM 19 XVIII RS CAPITAL	San Pablo	450	450	450	450	450	450	2.700
	Loma Pyta	450	450	450	450	450	450	2.700
	Trinidad	900	900	900	900	900	900	5.400
	Capellanes del Chaco	1.800	1.800	1.800	1.800	1.800	1.800	10.800
	TOTAL REGION	**3.600**	**3.600**	**3.600**	**3.600**	**3.600**	**3.600**	**21.600**

PERIODO DE VALIDEZ DE LA GARANTIA DE LOS BIENES
SI APLICA-COMO SE INDICA EN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS. ★Periodo de vida útil: No se aceptarán lotes con fecha de vencimiento inferior a 9(nueve) meses contados a partir de la entrega en los distintos puntos de distribución.

INSPECCIONES Y PRUEBAS
Visita al establecimiento Elaborador del producto y del Distribuidor.
Posterior al proceso de descarte de ofertas, según verificación de documentaciones y cumplimiento de otros términos delpresente

Lic. Rodrigo Sánchez Araujo, Director
Dirección Administrativa
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Lic. MARCIAL NÚÑEZ
Gerente Administrativo

PBC, una vez finalizada esa etapa, la convocante a través del Comité Evaluador deberá solicitar al INAN laverificación e inspección del local de las empresas Elaboradoras y Distribuidoras del producto para corroborar su asientolegal, capacidad de producción y/o de depósito, condiciones y lugar de almacenamiento de los bienes.

Dicha solicitud deberá ser remitida dentro de las 48 (cuarenta y ocho) horas posteriores a la FECHA Y HORA estipulada para la apertura de sobres; contadas a partir del día hábil inmediato posterior.

Control de Calidad:

1. La empresa elaboradora del producto adjudicado, debe contar con un Sistema de Control de Calidad, que garantice el cumplimiento en cada lote de inspección, de todos los parámetros establecidos en las especificaciones técnicas. A efectos del control de calidad por parte de la empresa elaboradora y de la Certificación de Conformidad del Lote de Producto porparte del INTN, el muestreo será por Lote de Inspección.

Para tales efectos, se entiende Lote de inspección, la cantidad definida de un producto obtenido por la agrupación de varios lotes de producción, para ser sometido a inspección. Se hace la salvedad de que un lote deinspección puede consistir de varios lotes de producción o de partes de lotes de producción. Entendiéndose por Lote de producción, la cantidad definida del producto, producida de una vez, bajo condiciones que se supone son uniformes.

El lote de inspección podrá ser de hasta 25 toneladas como máximo.

2. El INAN está facultado a inspeccionar el producto terminado en cualquier etapa de su elaboración, envasado, almacenamiento y distribución.

El control por parte del INAN podrá ser realizado solicitando los resultados de análisis de control de calidad de la producción de la empresa elaboradora o bien, a través de la toma muestras del productopara realizar los análisis de cualquier parámetro descrito en el presente PBC.

3. Tanto para la entrega del producto como para la vigilancia de cumplimiento del control de calidad durante la ejecuciónde contrato se tendrá en cuenta lo siguiente:

Para la entrega del producto:

La Empresa Adjudicada deberá presentar a la Dirección General de Administración y Finanzas del Ministerio de Salud y Bienestar Social el Certificado Original de Conformidad de Lotes de Productos (por Lote de inspección),en conformidad conlas especificaciones técnicas indicadas en el presente PBC, expedida por el Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología (INTN), conforme al Reglamento ONC-RG-002, Última Revisión.

Se solicitará al INTN la remisión al INAN de una copia autenticada de todos los Informes de Ensayo de cada Lote de inspección que haya sido muestreado en el marco de la presente licitación, independientemente de que los mismos hayan arrojado conformidades o no.

Durante la ejecución del contrato:

El INAN podrá realizar muestreos aleatorios del producto, así como del envase primario, de la caja contenedora y de lamedida dosificadora para su Control de Calidad en laboratorios oficiales. Los costos serán asumidos por la Empresa Adjudicada, sin costo alguno para la Contratante.

La toma de muestras podrá ser realizada en las empresas elaboradoras, en los depósitos de la empresa adjudicada, en los puntos de entrega del producto o en los servicios de salud, según sea el caso. La cantidad de muestras quedará a criterio del INAN.

Incumplimientos:

De constatarse irregularidades en el cumplimiento de alguna de las especificaciones técnicas indicadas en el PBC, laEmpresa Adjudicada previa intimación hecha por la Contratante, deberá retirar la totalidad del lote afectado y proceder a su remplazo por otro que cumpla, en un plazo máximo de 20 (veinte) días hábiles. Si la Empresa Adjudicada noremplazare los productos en el plazo establecido por la Contratante o se constate reincidencia en el incumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas, se aplicará lo establecido.

1. El proveedor realizará todas las pruebas y/o inspecciones de los bienes, por su cuenta y sin costo algunopara la contratante.
2. Las inspecciones y pruebas podrán realizarse en las instalaciones del proveedor o de sus subcontratistas, en el lugar de entrega y/o en el lugar de destino final de entrega de los bienes, o en otro lugar en este apartado.

Cuando dichas inspecciones o pruebas sean realizadas en recintos del proveedor o de sus subcontratistas se le proporcionarán a los inspectores todas las facilidades y asistencia razonables, incluso el acceso a los planos y datos sobre producción, sin cargo alguno para la contratante.

3. La contratante o su representante designado tendrá derecho a presenciar las pruebas y/o inspecciones mencionadas en la cláusula anterior, siempre y cuando éste asuma todos los costos y gastos que ocasionesu participación, incluyendo gastos de viaje, alojamiento y alimentación.
4. Cuando el proveedor esté listo para realizar dichas pruebas e inspecciones, notificará oportunamente a la contratante indicándole el lugar y la hora. El proveedor obtendrá de una tercera parte, si corresponde, o del fabricante cualquier permiso o consentimiento necesario para permitir a la contratante o a su representante designado presenciar las pruebas o inspecciones.
5. La contratante podrá requerirle al proveedor que realice algunas pruebas y/o inspecciones que no están requeridas en el contrato, pero que considere necesarias para verificar que las características y funcionamiento de los bienes cumplan con los códigos de las especificaciones técnicas y normas establecidas en el contrato. Los costos adicionales razonables que incurra el proveedor por dichas pruebas e inspecciones serán sumados al precio del contrato,en cuyo caso la contratante deberá justificar a través de un dictamen fundado en el interés público comprometido.Asimismo, si dichas pruebas y/o inspecciones impidieran el avance de la fabricación y/o el desempeño de otras obligaciones del proveedor bajo el contrato, deberán realizarse los ajustes correspondientes a las Fechas de Entrega y de Cumplimiento y de las otras obligaciones afectadas.
6. El proveedor presentará a la contratante un informe de los resultados de dichas pruebas y/o inspecciones.

Lic. MARCIAL NÚÑEZ
Gerente Administrativo

Lic. Rodrigo Sanchez Arregui
Dirección Administrativa
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

7. La contratante podrá rechazar algunos de los bienes o componentes de ellos que no pasen las pruebas o inspecciones o que no se ajusten a las especificaciones. El proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con las especificaciones sin ningún costo para la contratante. Asimismo, tendrá que repetir las pruebas o inspecciones, sin ningún costo para la contratante, una vez que notifique a la contratante. El proveedor acepta que ni la realización de pruebas o inspecciones de los bienes o de parte de ellos, ni la presencia de la contratante o de su representante, ni la emisión de informes, lo eximirán de las garantías u otras obligaciones en virtud del contrato.

EMBALAJE Y DOCUMENTOS

El proveedor deberá disponer los bienes en la forma necesaria para impedir que se dañen o deterioren durante eltransporte al lugar de destino final indicado en el contrato. Las cajas contenedoras deberán ser adecuadas para resistir

La caja contenedora del producto debe ser de cartón corrugado, de manera a proteger el envase individual primario,con la parte superior e inferior lacradas, con cerramiento seguro e inviolable, asegurando la protección del producto contenido en ella y con capacidad de contener 10 kg, según el siguiente detalle:

- Espesor: Mínimo: 4,1 mm
- Gramaje: Mínimo: 650 g/m2
- Resistencia a la explosión: Mínimo: 150 lb/pulg2
- Absorción de agua normal para liners, Índice de Cobb no mayor a 0,6 g/100 cm2 (a 300 segundos) liners.
- Resistencia a la compresión mínima 350 kgf para apilamiento en columna o resistencia a la compresión de mínima460 kgf a 500 kgf para apilamiento cruzado.

En caso de uso de cinta adhesiva, la misma deberá identificar el nombre de la empresa.

Para la disposición correcta de los insumos deberá realizarse mediante estibas en filas horizontales y verticales de manera a que las cajas se encuentren trabadas con una altura máxima de 8 cajas, acomodando los insumos de manera tal a que sepuede identificar claramente el lote y fecha de vencimiento.

La caja contenedora, las identificaciones, logos, leyendas y los documentos que se coloquen dentro y fuera de los bultosdeberán cumplir estrictamente con los requisitos especiales que se describen a continuación:

Rotulado de la caja contenedora:

En la caja contenedora deberá estar impresa la siguiente información:

- Denominación de venta del alimento.
- Lote.
- Fecha de vencimiento: indicando Mes y Año.
- Número de envases individuales contenidos en la misma.
- La leyenda FRÁGIL y debe indicar con una flecha el sentido correcto para la posición de la caja.
- Deberá incluirse instrucciones sobre el apilamiento hasta un máximo de 8 cajas.
- Deberá indicarse además en lugar bien visible, en letra Arial, de color negro y de tamaño no menor a 2 centímetros, la siguiente leyenda:

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIALPROGRAMA ALIMENTARIO NUTRICIONAL INTEGRAL
DISTRIBUCIÓN GRATUITA

PROHIBIDA SU VENTA

8. ADMINISTRACION DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la **DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA – NIVEL CENTRAL DEL MSP Y BS** Avda. Silvio Pettirossi esq. Brasil – Paraguay, la cual emitirá las órdenes de entrega, asimismo, deberá velar por el cumplimiento de las obligaciones para el efectivo resguardo y ejecución de las garantías respectivas.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del mismo. La garantía de fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Rodrigo Sánchez Araujo, Director
Dirección Administrativa
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Lic. ALBERTO BÁEZ

Lic. MARCIAL NÚÑEZ
Gerente Administrativo

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 14 días del mes de Agosto de 2023.

Lic. MARCIAL NÚÑEZ
Gerente Administrativo

Sr. Marcial Núñez Giménez
CONTRATISTA

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Sr. Rodrigo Marcial Sánchez Araujo
CONTRATANTE

TROVATO CISA

Lic. ALBERTO BÁEZ

Sr. Alberto Ignacio Báez Rodríguez
CONTRATISTA

CONDICIONES CONTRACTUALES

Interpretación

1. Si el contexto así lo requiere, el singular significa el plural y viceversa; y "día" significa día calendario, salvo que se haya indicado expresamente que se trata de días hábiles.
2. Condiciones prohibidas, inválidas o inejecutables. Si cualquier provisión o condición del contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del contrato.
3. Limitación de Dispensas:
   a) Toda dispensa a los derechos o facultades de una de las partes en virtud del contrato, deberá ser documentada por escrito, indicar la fecha, estar firmada por un representante autorizado de la parte que otorga dicha dispensa, deberá especificar la obligación dispensada y el alcance de la dispensa.
   b) Sujeto a lo indicado en el inciso precedente, ningún retraso, prórroga, demora o aprobación por cualquiera de las partes al hacer cumplir algún término y condición del contrato o el otorgar prórrogas por una de las partes a la otra, perjudicará, afectará o limitará los derechos de esa parte en virtud del contrato. Asimismo, ninguna prórroga concedida por cualquiera de las partes por un incumplimiento del contrato, servirá de dispensa para incumplimientos posteriores o continuos del contrato.

Subcontratación

El porcentaje permitido para la subcontratación será de: **NO APLICA**.
La subcontratación del contrato deberá ser realizada conforme a las disposiciones contenidas en la Ley, el Decreto Reglamentario y la reglamentación que emita para el efecto la DNCP.

Derechos Intelectuales

1. Los derechos de autor de todos los planos, documentos y otros materiales conteniendo datos e información proporcionada a la contratante por el proveedor, seguirán siendo de propiedad del mismo. Si esta información fue suministrada a la contratante directamente o a través del proveedor por terceros, incluyendo proveedores de materiales, el derecho de autor de dichos materiales seguirá siendo de propiedad de dichos terceros.
2. Sujeto al cumplimiento por parte de la contratante del párrafo siguiente, el proveedor indemnizará y liberará de toda responsabilidad a la contratante y sus empleados y funcionarios en caso de pleitos, acciones o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluyendo gastos y honorarios por representación legal, que la contratante tenga que incurrir como resultado de la transgresión o supuesta transgresión de derechos de patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derecho de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente en la fecha del contrato debido a:
   a) La instalación de los bienes por el proveedor o el uso de los bienes en la República del Paraguay; y
   b) La venta de los productos producidos por los bienes en cualquier país.

Dicha indemnización no procederá si los bienes o una parte de ellos fuesen utilizados para fines no previstos en el contrato o para fines que no pudieran inferirse razonablemente del contrato. La indemnización tampoco cubrirá cualquier transgresión que resultara del uso de los bienes o parte de ellos, o de cualquier producto producido como resultado de asociación o combinación con otro equipo, planta o materiales no suministrados por el proveedor en virtud del contrato.
3. Si se entablara un proceso legal o una demanda contra la contratante como resultado de alguna de las situaciones indicadas en la cláusula anterior, la contratante notificará prontamente al proveedor y éste por su propia cuenta y en nombre de la contratante responderá a dicho proceso o demanda, y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo de dicho proceso o demanda.
4. Si el proveedor no notifica a la contratante dentro de treinta (30) días a partir del recibo de dicha comunicación de su intención de proceder con tales procesos o reclamos, la contratante tendrá derecho a emprender dichas acciones en su propio nombre.
5. La contratante se compromete, a solicitud del proveedor, a prestarle toda la asistencia posible para que el proveedor pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. La contratante será reembolsada por el proveedor por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.
6. La contratante deberá indemnizar y eximir de culpa al proveedor y a sus empleados, funcionarios y subcontratistas, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamo, demanda, pérdida, daño, costo y gasto, de cualquier naturaleza, incluyendo honorarios y gastos de abogado, que pudieran afectar al proveedor como resultado de cualquier transgresión o supuesta transgresión de patentes, modelos de aparatos, diseños registrados, marcas registradas, derechos de autor, o cualquier otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente a la fecha del contrato, que pudieran suscitarse con motivo de cualquier diseño, datos, planos, especificaciones, u otros documentos o materiales que hubieran sido suministrados o diseñados por la contratante o a nombre suyo.

Lic. Rodrigo Sánchez Araujo, Director Administrativa
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Lic. ALBERTO BÁEZ

Lic. MARCIAL NÚÑEZ
Gerente Administrativo

Transporte

La responsabilidad por el transporte de los bienes será según se establece en los Incoterms.
Si no está de acuerdo con los Incoterms, la responsabilidad por el transporte deberá ser como sigue: **NO APLICA.**

Confidencialidad de la Información

1. No deberá darse a conocer información alguna acerca del análisis, aclaración y evaluación de las ofertas ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación, después de la apertura en público de las ofertas, a los oferentes ni a personas no involucradas en el proceso de evaluación, hasta que haya sido dictada la resolución de adjudicación cuando se trate de un solo sobre. Cuando se trate de dos sobres, la confidencialidad de la primera etapa será hasta la emisión del acto administrativo de selección de ofertas técnicas, reanudándose la confidencialidad después de la apertura en público de las ofertas económicas hasta la emisión de la resolución de adjudicación.
2. La contratante y el proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante, el proveedor podrá proporcionar a sus subcontratistas los documentos, datos e información recibidos de la contratante para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del contrato. En tal caso, el proveedor obtendrá de dichos subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido al proveedor en la presente cláusula.
3. La contratante no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el contrato. Así mismo el proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida de la contratante para ningún otro propósito diferente al de la ejecución del contrato.
4. La obligación de las partes arriba mencionadas, no aplicará a la información que:
   a. La contratante o el proveedor requieran compartir con otras instituciones que participan en el financiamiento del contrato,
   b. Actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes,
   c. Puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue previamente obtenida directa o indirectamente de la otra parte, o
   d. Que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por un tercero que no tenía obligación de confidencialidad.
5. Las disposiciones precedentes no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del contrato con respecto a los suministros o cualquier parte de ellos.
6. Las disposiciones de esta cláusula permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del contrato por cualquier razón.

Obligatoriedad de declarar información del personal del contratista en el SICP

1. El proveedor deberá proporcionar los datos de identificación de sus subproveedores, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato, dentro de los treinta días posteriores a la obtención del código de contratación, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco de dicho contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas. A ese respecto, el contratista deberá consignar dichos datos en el Formulario de Información del Personal (FIP) y en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS), a través del SIPE.
2. Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, el proveedor o contratista está obligado a actualizar el FIP.
3. Como requerimiento para efectuar los pagos a los proveedores o contratistas, la contratante, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que el proveedor o contratista se encuentre al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el Instituto de Previsión Social (IPS).
4. La contratante podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para la contratista y eventuales subcontratistas se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos.
5. El proveedor o contratista deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por la contratante como los realizados por el IPS, y por funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.
6. En caso de detectarse que el proveedor o contratista o alguno de los subcontratistas, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser emplazados por la contratante para que en

Lic. MARCIAL NÚÑ
Gerente Administrati

Lic. Rodrigo Sánchez Araujo, Director
Dirección Administrativa
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Lic. ALBERTO BÁEZ

diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En el caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

Formas y Condiciones de Pago

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

1. **Documentos Genéricos:**
   a. Nota de remisión u orden de prestación de servicios según el objeto de la contratación;
   b. La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;
   c. REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;
   d. Certificado de Cumplimiento Tributario;
   e. Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
   f. Formulario de informe de servicios personales (FIS).

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes:
El pago del Suministro se efectuará con fondos previstos en el Objeto de Gasto 311; al Ejercicio AÑO 2023; asignado al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social; y de conformidad al Plan de Caja.
Plurianual: El saldo correspondiente se encuentra sujeto a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para los Ejercicios Fiscales 2024 y 2025
LA CONTRATISTA: La contratista adjudicada deberá solicitar el pago mediante nota dirigida a la Dirección General de Administración y Finanzas, dicha nota deberá ser presentada en la Dirección Financiera de la Dirección General de Administración y Finanzas (Sito en Pettirossi esq. Brasil), adjuntando copia del Contrato y Adenda si las hubiere, Nota de Remisión o Informe Técnico dependiendo del caso, la Factura, Acta de Recepción Final debidamente firmado por los responsables, al momento de recepción de los bienes y/o Servicios, Certificado de cumplimiento tributario, Formulario FIS, Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social y la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato; una vez verificadas las documentaciones y el cumplimiento contractual de las mismas. Una vez aprobadas las documentaciones, el pago se realizará de acuerdo a la Disponibilidad Fondos otorgados por el Ministerio de Hacienda siempre y cuando la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas emita el Código de Contratación y que ésta se active efectivamente, y la entrega del bien y/o servicio adjudicado.
De la factura se deducirán el 30% sobre el IVA; el 3% del Impuesto a la Renta sobre la Base Imponible, y la Contribución sobre contratos suscritos del Art. 41 de la Ley Nº 2.051/03 (0,5%), conforme a lo establecido en la Circular DNCP Nº 01/2021.
La contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.
De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, del 30 de Junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un banco de plaza y comunicar a la contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).

Solicitud de suspensión de la ejecución de contrato

Si la mora en el pago por parte de la contratante fuere superior a sesenta (60) días, el proveedor, consultor o contratista, tendrá derecho a solicitar por escrito la suspensión de la ejecución del contrato por causas imputables a la contratante.

La solicitud deberá ser respondida por la contratante dentro de los 10 (diez) días calendario de haber recibido por escrito el requerimiento. Pasado dicho plazo sin respuesta se considerará denegado el pedido, con lo que se agota la instancia administrativa quedando expedita la vía contencioso administrativa.

Solicitud de pago de anticipo

El plazo dentro del cual se solicitará el anticipo será (en días corridos) de: ***NO APLICA***

Reajuste

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

PARA BIENES NACIONALES O INTERNACIONALES

Lic. Rodrigo Sánchez Araujo, Director
Dirección Administrativa
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Lic. ALBERTO BÁEZ

Lic. MARCIAL NÚÑEZ
Gerente Administrativo

Para Bienes Nacionales

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas. El reajuste de precio deberá ser solicitado por el Contratista y aprobado por el Contratante por medio de notas oficiales. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes y/o servicios aún no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste. El Precio Reajustado del Contrato, estará determinado por la siguiente fórmula:

$$Pr = \frac{P \times IPC1}{IPC0}$$

Pr: Precio Reajustado

P: Precio adjudicado

IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro.

IPC0: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

En caso de que el Proveedor se halle atrasado con respecto al plazo de entrega indicado en el contrato, no se reconocerá reajuste de precios por variaciones en el IPC con posterioridad a las fechas de entrega establecidas en dicho contrato.

Para Bienes Importados:

La fórmula y el procedimiento de precios serán los siguientes: el reajuste de precio deberá ser solicitado por el Contratista y aprobado por el Contratante por medio de notas oficiales. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes aún no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste. El Precio Reajustado del Contrato, estará determinado por la siguiente fórmula:

V1=P* {(Cmc/Co) – 1};

P= Precio de los bienes

Cmc= Tipo del cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) guaraní / Dólar Americano, del último día hábil del mes anterior a la presentación de la factura.

Co= Tipo de cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) guaraní/Dólar Americano, del día de la Apertura de Ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.
Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

Porcentaje de Multa

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por cada día de atraso en la entrega de los bienes será de: **El valor de las multas será: 0,01% (cero coma cero un porciento) por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados.**

La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado. La contratante podrá rescindir administrativamente el contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

Tasa de Interés por mora

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del: **En caso de mora de los pagos previstos por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del 0,001 % por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.**

La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.

Si la contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la contratante pagará al proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en este apartado, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio.

Lic. Rodrigo Sánchez Araujo, Director
Dirección Administrativa
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Lic. ALBERTO SÁEZ

Lic. MARCIAL NÚÑEZ
Gerente Administrativo

Impuestos y derechos

En el caso de bienes de origen extranjero, el proveedor será totalmente responsable del pago de todos los impuestos, derechos, gravámenes, timbres, comisiones por licencias y otros cargos similares que sean exigibles fuera y dentro de la República del Paraguay, hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados al contratante.

En el caso de origen nacional, el proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, gravámenes, comisiones por licencias y otros cargos similares incurridos hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados a la contratante.

El proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes con excepción de los siguientes: **NO APLICA.**

Convenios Modificatorios

La contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al artículo N° 63 de la Ley N° 2051/2003

1. Cuando el sistema de adjudicación adoptado sea de abastecimiento simultáneo las ampliaciones de los contratos se regirán por las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/2003, sus modificaciones y reglamentaciones, que para el efecto emita la DNCP.
2. Tratándose de contratos abiertos, las modificaciones a ser introducidas se regirán atendiendo a la reglamentación vigente.
3. La celebración de un convenio modificatorio conforme a las reglas establecidas en el artículo N° 63 de la Ley 2051/2003, que constituyan condiciones de agravación del riesgo cuando la Garantía de Cumplimiento de Contrato sea formalizada a través de póliza de caución, obliga al proveedor a informar a la compañía aseguradora sobre las modificaciones a ser realizadas y en su caso, presentar ante la contratante los endosos por ajustes que se realicen a la póliza original en razón al convenio celebrado con la contratante.

Limitación de responsabilidad

Excepto en casos de negligencia grave o actuación de mala fe, el proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual de agravio o de otra índole frente a la contratante por pérdidas o daños indirectos o consiguientes, pérdidas de utilización, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del proveedor de pagar a la contratante las multas previstas en el contrato.

Responsabilidad del Proveedor

El proveedor deberá suministrar todos los bienes o servicios de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.

Fuerza mayor

El proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.

1. Para fines de esta cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del mismo. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos actos de la contratante en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos.
2. Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el proveedor notificará por escrito a la contratante en el plazo de siete (7) días calendario sobre dicha condición y causa. A menos que la contratante disponga otra cosa por escrito, el proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de fuerza mayor existente.

Causales de terminación del contrato

1. Terminación por Incumplimiento

a) La contratante, sin perjuicio de otros recursos a su disposición en caso de incumplimiento del contrato, podrá terminar el contrato, en cualquiera de las siguientes circunstancias:

i. Si el proveedor no entrega parte o ninguno de los bienes dentro del período establecido en el contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por la contratante; o
ii. Si el proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del contrato; o
iii. Si el proveedor, a juicio de la contratante, durante el proceso de licitación o de ejecución del contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción;

Lic. ALBERTO BÁEZ
Director
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Lic. MARCIAL NÚÑEZ
Gerente Administrativo

iv. Cuando las multas por atraso superen el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato;
v. Por suspensión de los trabajos, imputable al proveedor o al contratista, por más de sesenta días calendarios, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
vi. En los demás casos previstos en este apartado.

2. Terminación por insolvencia o quiebra

La contratante podrá rescindir el contrato mediante comunicación por escrito al proveedor si éste se declarase en quiebra o en estado de insolvencia.

3. Terminación por conveniencia

a) La contratante podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el contrato por razones de interés público debidamente justificada, mediante notificación escrita al proveedor. La notificación indicará la razón de la terminación así como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones del proveedor, y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación.

b) Los bienes que ya estén fabricados y estuviesen listos para ser enviados a la contratante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de recibo de la notificación de terminación del contrato deberán ser aceptados por la contratante de acuerdo con los términos y precios establecidos en el contrato. En cuanto al resto de los bienes la contratante podrá elegir entre las siguientes opciones:

1. Que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios del contrato; y/o
2. Que se cancele la entrega restante y se pague al proveedor una suma convenida por aquellos bienes que hubiesen sido parcialmente completados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el proveedor.

Otras causales de terminación del contrato

Además de las ya indicadas en la cláusula anterior, otras causales de terminación de contrato son: **NO APLICA.**

Resolución de Conflictos a través del Arbitraje

Las partes se someterán a Arbitraje: **NO.**

En caso que la convocante adopte el arbitraje como mecanismo de resolución de conflicto, la cláusula arbitral que regirá a las partes es la siguiente:

"Todas las controversias que deriven del presente contrato o que guarden relación con éste serán resueltas definitivamente por arbitraje, conforme con las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", de la Ley Nº 1879/02 "De arbitraje y mediación" y las condiciones del Contrato. El procedimiento arbitral se llevará a cabo ante el Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay (en adelante, "CAMP"). El tribunal estará conformado por tres árbitros designados de la lista del cuerpo arbitral del CAMP, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo y vinculante para las partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato. Para la ejecución del laudo arbitral, o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las partes se someterán a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".

Fraude y Corrupción

1. La convocante exige que los participantes en los procedimientos de contratación, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de licitación o de ejecución de un contrato. La convocante actuará frente a cualquier hecho o reclamación que se considere fraudulento o corrupto.

2. Si se comprueba que un funcionario público, o quien actúe en su lugar, y/o el oferente o adjudicatario propuesto en un proceso de contratación, hayan incurrido en prácticas fraudulentas o corruptas, la convocante deberá:

(i) En la etapa de oferta, se descalificará cualquier oferta del oferente y/o rechazará cualquier propuesta de adjudicación relacionada con el proceso de adquisición o contratación de que se trate; y/o

(ii) Durante la ejecución del contrato, se rescindirá el contrato por causa imputable al proveedor;

(iii) Se remitirán los antecedentes del oferente o proveedor directamente involucrado en las prácticas fraudulentas o corruptivas, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas.

(iv) Se presentará la denuncia penal ante las instancias correspondientes si el hecho conocido se encontrare tipificado en la legislación penal.

Fraude y corrupción comprenden actos como:

(i) Ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de otra parte;

Lic. Rodrigo Sánchez Araujo, Director
Administrativo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Lic. ALBERTO BÁEZ

Lic. MARCIAL NÚÑEZ
Gerente Administrativo

(ii) Cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio económico o de otra naturaleza o para evadir una obligación;

(iii) Perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte;

(iv) Colusión o acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte.

(v) Cualquier otro acto considerado como tal en la legislación vigente.

3. Los oferentes deberán declarar que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que les otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes (Declaratoria de Integridad).

Lic. Rodrigo Sánchez Araujo, Director
Dirección Administrativa
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Lic. MARCIAL NÚÑEZ
Gerente Administrativo

Lic. ALBERTO BÁEZ